

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 70

Jueves 26 de marzo de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de Valladolid

Rectificación de errores del anuncio de cobranza de Contribuciones e Impuestos del Estado

Habiéndose sufrido error material en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 61, del día 14 de los corrientes sobre itinerario de cobranza en período voluntario de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al primer semestre del año en curso, se pone en conocimiento de los contribuyentes de la Zona de Medina de Rioseco, que la cobranza, en dicha Zona, se efectuará con arreglo al siguiente itinerario:

ZONA DE MEDINA DE RIOSECO

Localidad, días, horas y locales

Aguilar de Campos, 6 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Barcial de la Loma, 7 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Becilla de Valderaduey, 8 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Berrueces de Campos, 23 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
Bolaños de Campos, 4 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Bustillo de Chaves, 6 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Cabezón de Valderaduey, 28 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Cabreros del Monte, 15 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Castrobol, 13 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Castromonte, 9 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Castroponce, 10 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.

Ceinos, 11 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Cuenca de Campos, 24 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Fontihoyuelo, 15 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Gatón de Campos, 23 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Herrín de Campos, 27 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Mayorga, 20 y 21 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Medina de Rioseco, 6 a 15 mayo, 9 a 14 y 16 a 19, calle Misericordia, número 18.
Melgar de Abajo, 15 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Melgar de Arriba, 9 a 10 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Monasterio de Vega, 20 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Montealegre, 24 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
Moral de la Reina, 23 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
Morales de Campos, 3 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Mudarra (La), 28 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
Palacios de Campos, 24 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
Palazuelo de Vedija, 14 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Pozuelo de la Orden, 15 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Quintanilla del Molar, 17 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Roales, 16 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Saelices de Mayorga, 30 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Santa Eufemia del Arroyo, 28 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Santervás de Campos, 16 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Tamariz de Campos, 18 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Tordehumos, 1 y 2 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.

Unión de Campos (La), 22 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Urones de Castroponce, 4 mayo, 9 a 15, Ayuntamiento.
Valdenebro de los Valles, 2 mayo, 9 a 15, Ayuntamiento.
Valdunquillo, 23 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Valverde de Campos, 2 mayo, 9 a 15, Ayuntamiento.
Vega de Ruiponce, 17 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villabaruz de Campos, 22 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villabrágima, 24 y 25 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villacarralón, 14 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villacid de Campos, 21 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villacreces, 3 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villaesper, 3 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villafrades de Campos, 29 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villafrechós, 27 y 28 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villagarcía de Campos, 30 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villagómez la Nueva, 7 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villalán de Campos, 10 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villalba de la Loma, 25 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villalba de los Alcores, 31 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villalón de Campos, 11, 18 y 25 abril, 9 a 15, M. Serrano, núm. 10.
Villamuriel de Campos, 14 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villanueva de la Condesa, 2 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villanueva de San Mancio, 28 marzo, 9 a 15, Ayuntamiento.
Villavicencio de los Caballeros, 29 abril, 9 a 15, Ayuntamiento.
Zorita de la Loma, 8 abril, 9 a 15, Ayuntamiento. 1.171

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 158

En el Convenio Colectivo Sindical concertado para la empresa Sociedad Anónima de Vehículos Automóviles (S. A. V. A.), de esta ciudad, y que ha tenido entrada en esta Delegación el día 6 de los corrientes.

Resultando que la Organización Sindical informa favorablemente el contenido de dicho Convenio.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley 24-4-58, en relación con la Orden 22-7-58, Decreto-Ley de 9-12-69.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que del examen de dicho Convenio se deduce ser conforme con lo dispuesto en el Decreto-Ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, toda vez que no se opone a lo establecido en dicho Decreto-Ley, la garantía del número 2, de su artículo 3.º, en el sentido de que el salario de los trabajadores con el incremento del 8 % (ocho por ciento) desde la fecha de entrada en vigor del Convenio, más la variación correspondiente al índice del costo de vida del segundo año, no debe resultar inferior a lo que dichos trabajadores obtendrían si el primer año tuviesen un incremento del seis con cinco por ciento (6,5 %) y el segundo el que pudiera autorizarse para el año 1971.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 38) se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios de venta de los productos fabricados.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical para la Sociedad Anónima de Vehículos Automóviles (S. A. V. A.), de Valladolid, encuadrados en el Sindicato del Metal y afectada por la Regla-

mentación de Trabajo en la industria siderometalúrgica.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 de repetido Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, diecisiete de marzo de mil novecientos setenta. - El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

I.124—1.016

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BARRUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo; las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barruelo, 20 de marzo de 1970. El alcalde, E. Paniagua.

I.148—1.017

BERRUECES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Berrueces, 17 de marzo de 1970. El alcalde, Félix Rubio.

I.111—1.018

CASTROPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castroponce, 18 de marzo de 1970. El alcalde (ilegible).

I.156—1.119

MEDINA DEL CAMPO

La Corporación Municipal en sesión especial, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, acordó aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1970 y las Bases de ejecución del mismo.

A estos efectos y de conformidad con lo determinado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Presupuesto Ordinario a que nos referimos, acompañado de sus Bases de ejecución, durante cuyo plazo podrán los interesados, a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley citada, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, ante la Corporación.

Medina del Campo, 25 de marzo de 1970.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

I.191—1.020

MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 20 de marzo de 1970.—El alcalde, Lorenzo Gago.

I.134—1.021

OLMOS DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Peñafiel, 17 de marzo de 1970.—El alcalde, José Rodríguez.

I.118—1.022

PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 21 de marzo de 1970.—El alcalde, Bernardo Escudero.

I.115—1.023

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Mazote, 20 de marzo de 1970.—El alcalde, M. Alonso.

I.147—1.024

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de ampliación de conducción de agua al depósito en San Miguel del Arroyo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Miguel del Arroyo, 20 marzo de 1970.—El alcalde (ilegible).

I.133—1.025

SARDON DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Sardón de Duero, 14 de marzo de 1970.—El alcalde, Julio Parra.

I.116—1.026

VALORIA LA BUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valoria la Buena, 23 de marzo de 1970.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

I.161—1.027

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 48 de 1970, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Gregorio Morollón de Cos, titular de Impermeabilizaciones, E. M. E., representado por el procurador don Antonio Redondo Araoz, y dirigido por el letrado don Juan Luis García Nieto Heredero, y de la otra, como demandada, «Constructora Ausán», domiciliada en Medina del Campo (Valladolid), ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada «Constructora Ausán» y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con setenta céntimos de principal, trescientas ochenta de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

1.008—1.028

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 264/69 que se sigue en este Juzgado y a que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El magistrado don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Manuel Lozano López, dirigido por el abogado don Antonio Moreno Gil y representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Isidro Muguza Echeandía, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Isidro Muguza Echeandía, le condeno que pague al actor la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientas diez pesetas importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mandó y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Firmado y rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al

demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Núñez.

4.125—1.029

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 13/70, promovido por el procurador don Adolfo Nieto García, en nombre y representación de don Ramón Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado con doña Antolina Yáñez, industrial y vecino de Valladolid, calle Nueva del Carmen, 18, para inscribir en el Registro de la Propiedad mayor cabida de la finca que después se dirá, en el que he acordado citar, por medio del presente, a los titulares de los predios colindantes, don Mauricio Martínez y don Norberto Fernández, o sus herederos o causahabientes, para que en el término de diez días puedan, si les conviniere, comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA DE QUE SE TRATA

Casa número 18, antes 16 y antes 10 de la calle Nueva del Carmen, de esta capital, que ocupa cuatro mil pies cuadrados, o sea trescientos diez metros y cincuenta y cinco centímetros también cuadrados; que linda por su parte accesoria con la vía del ferrocarril del Norte; derecha, casa de Sebastián Visto; por el frente, con dicha calle, y por la izquierda, con casa de Norberto Fernández. Ahora por la izquierda, Mauricio Martínez. Inscrita al tomo 838, libro 238, folio 78, finca número 7.462, inscripción 8.^a

Siendo la cabida con que se pretende inscribir la de 602 metros y 62 decímetros cuadrados.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta. Rubén de Marino.—El secretario, (ilegible).

1.125—1.030

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 41/1970, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, como perjudicado Ireneo García-Marina y de Miguel, de treinta y ocho años, casado, industrial, consejero delegado del Hotel Felipe IV, de esta vecindad, y como denunciado Amalio Raimundo Fernández, de veintisiete años, soltero, jefe de ventas, natural de Trujillo (Cáceres), actualmente en ignorado paradero, sobre estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amalio Raimundo Fernández, como autor de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnicé al Hotel Felipe IV doscientas setenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. L. Orejón.

Publicación.—En el mismo día y en la audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por S. S.^a, de lo que doy fe.—Jesús Gil. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Amalio Raimundo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos setenta.—Jesús Gil Sanz.

963

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL